



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 0024 – 2011 – MPC

Cusco, 9 de marzo de 2011.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Vistos, en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 9 de marzo de 2011 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Directiva N° 001-2008-EF/93.01 del 10 de febrero de 2010, “Preparación y Presentación de Información Presupuestaria, Financiera, Complementaria y de metas de Inversión para la Elaboración de la Cuenta General de la República por las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado” la misma que tiene por objetivo uniformizar los procedimientos de cierre y presentación de la información presupuestaria, financiera y complementaria, para la elaboración de la Cuenta General de la República, de acuerdo a los dispositivos legales vigentes;

Que, de acuerdo a la directiva aludida, en el párrafo precedente, la Municipalidad Provincial del Cusco, está obligada a cumplir con la presentación de la información Contable a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, para la elaboración de la Cuenta General de la República, en cumplimiento del numeral 28.2 del artículo 28° de la Ley 28708, sin exceder el 31 de marzo del año siguiente, al ejercicio fiscal materia de la rendición de cuentas;

Que, en ese entender la Oficina General de Administración y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta Municipalidad Provincial, ponen a consideración del pleno del Concejo Municipal, el balance General y la Memoria de Gestión de la Municipalidad Provincial del Cusco, correspondiente al ejercicio 2010;

**Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú**  
**Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701**





# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por mayoría, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

N° 0024 – 2011 – MPC

## APROBO:


**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, los Estados Financieros y Presupuestarios, así como la Memoria de Gestión de la Municipalidad Provincial del Cusco, correspondientes al año 2010, los mismos que forman parte del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR**, a la CONTADURIA PUBLICA DE LA NACION, y al MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, la documentación expuesta en el artículo precedente, encargando dicha función a la Oficina General de Administración a través de la Dirección de Contabilidad.

**ARTICULO TERCERO.-** El presente Acuerdo Municipal, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
*Manuel Quintana Flores*  
Dgo. WILLIAM MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

  
**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
*Luis Arturo Flores García*  
Econ. LUIS ARTURO FLORES GARCÍA  
ALCALDE